

INFORME SECRETARIA.- Bogotá D.C. Septiembre 30 de 2020. al Despacho de la señora Juez, que se remitió el presente proceso proveniente del Juzgado 5 Municipal de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá. Sírvase proveer Sírvase proveer.

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento.

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente demanda viene remitida por falta de competencia por parte del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogota, por lo cual previo a entrar a calificar la presente demanda se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda y el poder de acuerdo a la normatividad laboral de primera instancia según el artículo 25, 12 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Octubre 23 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 149**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria